



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 ABR 2021



VISTO:

El Memorando Nº 245-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 20 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

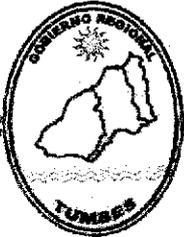
Que, conforme al **Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General** "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, Los artículos 75 y 76 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacidad y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000076 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

20 ABR 2021

Tumbes,

de desplazamiento las siguientes: i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo, viii) comisión de servicios y ix) transferencia.

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal. Así, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servidor, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa

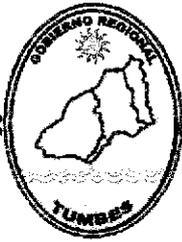
Que, Ahora bien, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, et encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular.

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N° 00033-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de Febrero del 2021, se resolvió;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir del día siguiente del presente resolutivo al Lic. **JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Nivel Remunerativo F-6 Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000076 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 ABR 2021

Que, a través del memorando N° 245_- 2021/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente General Regional, encarga el despacho de la Gerencia General Regional al Ing. DAM WILFREDO DAM CHINGA ZETA, actual Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, quien deberá desempeñar en cargo con responsabilidad, diligencia y en adición a sus funciones.

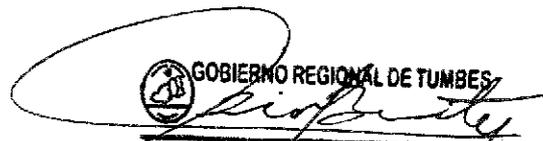
Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo prescrito por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y con el visto bueno de la Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, ENCARGAR el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Nivel Remunerativo F-6 - Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, al ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, el que deberá asumir y cumplir, en adición a sus funciones, tal encargo con responsabilidad, diligencia y eficiencia, mientras dure la ausencia del titular de la Gerencia General Regional, y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES